

MAT. : Autoriza Izamiento del Pabellón de Chile.

CONCEPCION,

23 JUL 2010

RESOLUCION EXENTA N° 554 /

TENIENDO PRESENTE:

La Solicitud presentada por don **RODOLFO PEREIRA THIELE** (F: 97744832) y don **ERNESTO BROWN SEPÚLVEDA**, Presidente y Secretario respectivamente, de la "Asociación de Remo del Bio-Bio", mediante carta de fecha 13 de julio de 2010 por la cual solicita autorización para izar el Pabellón Nacional de Chile bajo el contexto de la realización de "La Regata Héroes de Iquique", el día **24 de julio** del año 2010.

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 4º letra f) de la ley N° 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional y el Decreto Supremo N° 1.534, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del día 12 de Diciembre de 1967 y Resolución N° 55 de 1992, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado fue fijado por resolución N° 520 de 1996, ambas de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE**, a don **RODOLFO PEREIRA THIELE** para el izamiento del Pabellón Nacional de Chile el día **24 de julio** del año 2010, en el frontis de Campos Deportivos Llacolén de la comuna de San Pedro de la Paz.

2.- De conformidad a lo establecido en los artículos 4 y 5 del D.S. N° 1.534, si el Pabellón Nacional de Chile se hubiere de acompañar de otros Pabellones los solicitantes deberán ubicar a éste al lado izquierdo del espectador cuando sólo sea uno el pabellón del cual se acompañe, si está acompañada de un número par de pabellones extranjeros, ocupará el centro de ellos; si se coloca junto a un número impar, ocupará el primer lugar al lado izquierdo del espectador, u otra ubicación en forma que destaque. Al mismo tiempo deberán izar primero el Pabellón Nacional de Chile y arriarlo último.

En caso alguno el ejemplar de la Bandera Nacional de Chile será inferior en tamaños a los demás ni se podrá colocar a menos altura que éstos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO) – CARLOS GONZÁLEZ SÁNCHEZ – GOBERNADOR PROVINCIAL DE CONCEPCION – CRISTIÁN SAN MARTÍN CARRASCO – ASESOR JURÍDICO (S).



Lo que transcribo, para su conocimiento y fines pertinentes.

CRISTIÁN SAN MARTÍN CARRASCO
ASESOR JURÍDICO (S).

Distribución

1. Destinatario
2. VIII Zona de Carabineros de Chile
3. Prefectura Carabineros de Concepción
4. Prefectura Policía de Investigaciones Concepción
5. Intendencia Regional
6. Ilustre Municipalidad de San Pedro de la Paz.
7. A.J.
8. Ley de Transparencia
9. Correlativo